



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación
de la PROFEPA en el Estado de México
Subdelegación de Inspección Industrial**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RECIBO DE PEAJES

Toluca, Estado de México a 29 de enero de 2024

Recibí de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, la cantidad de:

\$ 170.00 (ciento setenta pesos 00/100 M.N.), como reembolso del pago de peajes efectuados por la suscrita en el cumplimiento de la comisión para realizar visita de inspección en atención a una denuncia ciudadana realizado en el municipio de Apaxco, Estado de México los días 23 y 24 de enero de 2024 mediante el oficio de comisión PFPA/17.1/8C.17.4/000131/24; de fecha 23 de enero de 2024.

ATENTAMENTE



**Laura Serrano Anguiano
Inspector**

30-01-2024



Faltan arch - PDF y XML

30/01/24
6



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

131

Oficio No. PFPA/17.1/BC.17.4/

00131

/24

BIOL. LAURA SERRANO ANGUIANO
INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Estado de México, a 23 de enero de 2024

Asunto: Oficio de comisión

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionada el **23 y 24 de enero** del año en curso, para realizar visita de inspección a **"GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE .CV."**, ubicado en Carretera Estatal Progreso-Apaxco Km.01, municipio de Apaxco, Edo. de México diligencia de carácter administrativo en términos de lo dispuesto en el artículo **162** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente **con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales como Centro de Acopio de Residuos Peligroso**; para lo cual se asigna para dicha diligencia en el vehículo tipo pickup **placas de circulación NNN9858**, mismo que por el período de la comisión queda bajo su estricto resguardo. y se le exhorta a utilizarlo de manera responsable durante dicha comisión.

Con Fundamento en los Artículos **14 y 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **32 Bis** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **Artículo 66** Fracciones **II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLV, XLIX, LIII** y **LV** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por lo antes expuesto, debe presentarse en **domicilio en mención**, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia, misma que deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Subdelegado de Inspección Industrial, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **17, 18, 26 y 32 Bis** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII** y último párrafo, y **66** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, descrito en el Oficio No. PFPA/1/014-22 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

Lrci